



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

21 NOV. 2019
BUIN,

DECRETO ALC. N° 3088 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Buin Más Seguro", a cargo de Administración Municipal, aprobado por Decreto ALC. N° 3088 (15/10/2019).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 22.02.01 - Seguridad Pública**, de acuerdo a la Certificación de Gasto emitida por SECPLA – Presupuesto.

4.- El Memo N° 179 de fecha 05 de noviembre de 2019, enviado por la Coordinadora del Programa Buin Seguro, al Administrador Municipal, que solicita autorizar la contrataciones a honorarios de la persona por prestación de servicios, en el marco del Programa Buin Más Seguro.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con persona por prestación de servicios: **Orientador Vecinal en Caseta – Plaza e Infantería**; en el marco del Programa denominado Buin Más Seguro 2019, según el siguiente detalle:

	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Pablo Ignacio Mondaca Moreira		444.000.- **	18/10/2019	31/12/2019

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Administrador Municipal.

** Se cancela el monto PROPORCIONAL a los días trabajados en el mes de Octubre.

3.- Los contratos se celebran por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Administración Municipal, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 22.02.01 – Seguridad Pública**.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.